

RESOLUCIÓN No 01

“Por medio de la cual se dispone lo pertinente sobre la inscripción y/o actualización de datos de las Organizaciones de Víctimas (OV) y Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro, Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y se convoca a la elección e instalación de la Mesa de la Localidad de RAFAEL URIBE URIBE

EL PERSONERO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE

En uso de las facultades legales conferidas por la Ley 1448 de 2011, y en especial las establecidas en las resoluciones internas Nos. 126 de 2015 y 1415 de 2018, en concordancia con los Decretos Distritales 035 de 2015 y 135 de 201 y las resoluciones 1392 de 2016 y 0677 de 2018, mediante la cuales la UARIV modificó y adicionó el protocolo de Participación Efectiva de las Víctimas del Conflicto Armado, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nacional 1084 de 2015 y el Protocolo de Participación efectiva de Víctimas del Conflicto Armado, la resolución 388 de 2013 de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a Víctimas, el Decreto Distrital 035 de 2015 y sus modificaciones, y la Resolución interna 1415 del 28 de diciembre de 2018, establecen los requisitos de inscripción y actualización de las Organizaciones de Víctimas (OV), de las Organizaciones de Víctimas de la Etnia Afro y de las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) interesadas en formar parte de las mesas de participación efectiva de víctimas.

Que el artículo 16 del Decreto 035, modificado por el artículo 2 del Decreto 135 en concordancia con el artículo 2.2.9.2.1 del Decreto 1084 de 2015, estableció que las personerías abrirán las inscripciones para las Organizaciones de Víctimas (OV) y las Organizaciones Defensoras de Víctimas, en el mes de enero de cada año electivo y hasta el 21 de mayo de respectivo año y que: “..Durante el tiempo de inscripción, las Organizaciones de víctimas y las Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas, deberán actualizar los datos de contacto y la información contienda en el registro realizado ante las personerías correspondientes, si durante este lapso las organizaciones no actualizan los datos de contacto y la información correspondiente,, serán excluidas del registro, sin perjuicio de que en el año electivo siguientes sea renovada su inscripción”.

Que mediante la Resolución interna 126 de 2015 se delegó y designó las funciones de las Secretarías Técnicas de las mesas locales de participación efectiva de víctimas, en los Personeros Locales.

Que son funciones, de los Personeros Locales en su calidad de Secretarios técnicos, entre otras las de:

“Inscribir a las organizaciones participantes de las Mesas Locales, conforme al procedimiento establecido para tal fin...”



“Constatar la existencia de los documentos requeridos para el proceso de inscripción de las organizaciones de Víctimas y de las Organizaciones Defensoras de Víctimas”

“Convocar a la elección e instalación de las mesas locales de Participación Efectiva de las Víctimas en el marco del presente protocolo”

Que mediante la Resolución interna 1415 del 28 de Diciembre de 2018 la Personera de Bogotá, D.C. adoptó, entre otras, las medidas para adelantar los procesos mencionados y la convocatoria a la elección de los integrantes de las mesas locales de Víctimas.

Que la Personería Local de RAFEL URUBE URIBE, cierra el proceso de inscripción y actualización de datos y procede a la inscripción y actualización de datos de las organizaciones de víctimas y defensoras de víctimas, tal como se establece en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en relación con los actos de inscripción emitidos por las entidades encargadas de llevar registros públicos establece, *“Los actos de inscripción realizados por las entidades encargadas de llevar los registros públicos se entenderán notificados el día en que se efectúe la correspondiente anotación. Si el acto de inscripción hubiere sido solicitado por entidad o persona distinta de quien aparezca como titular del derecho, la inscripción deberá comunicarse a dicho titular por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (5) días siguientes a la correspondiente anotación”*.

Que en virtud de las anteriores consideraciones el Personero Local de RAFAEL URIBE URIBE.

RESUELVE

Artículo Primero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS QUE ACTUALIZARON DATOS

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
BOCAS DE SORUCO	MARIA VICTORIA IBARGUEN ESPITIA	101061039	VIDA Y LIBERTAD	
	GILLERMO IBARGUEN IBARGUEN	82383666	INTEGRIDAD FISICA	
	HELCIRIA RAMIREZ	39695130	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ROSA EDILMA CORDOBA SERNA	1054137886	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	MARLIN JHANETH MARTINEZ CORDOBA	1007338870	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	MARITZA IBARGUEN ESPITIA	1001061040	DESPLAZAMIENTO FORZADO	



	LUIIS GUILLERMO IBARGUEN ESPITIA			JOVENES
	EMILSA GUERRERO JUNCO	50971898		MUJER
	ROSA ISTMENIA MORENO PINO	26279003		DISCAPACIDAD
	LENIS KATERINE MARTINEZ CORDOBA	1007338871		LGBTIQ
FUNDACIÓN BRISAS DEL TELEMBI	HERMES MELITON NARVAES REMUD	97446896	VIDA Y LIBERTAD	
	BRIGITT VALENCIA LUNA	60373464	VIDA Y LIBERTAD	
	SARA ESTEFANIA CASTILLO QUIÑONES	1000929961	VIOLENCIA SEXUAL	
	ELBA MARIA ROMERO RUIZ	28033235	VIOLENCIA SEXUAL	
	YESSICA MELVIS GOMEZ	1111763336	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	LEDIS MARIA BARRERTO CARCAMO	42401239	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	OLIMPIA BARRIERO ARBOLEDA	27520315	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	JHON EDUAR ANGULO LANDAZURI	1082691843	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	MARLEDIS DEL CARMEN PRETEL MURILLO	23182591	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	EDNNA ROCIO SANCHEZ GUISAMANO	52899280	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	ANA SOFIA RIVAS ASPRILLA	1001279590	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	VIRGILIO RAFAEL PEREZ TURIZO	3911401	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	FERNEY DE JESUS RUIZ ANGEL	72098517	MINAS ANTIPERSONA	
	ANA MARIA CASTILLO QUIÑONEZ	1013692323		JOVENES
	YULEYDI BELALCAZAR CAMACHO	1111761137 7		MUJER
	ANA MARIA RUIZ CORREA	36557021		ADULTO MAYOR
	LEVINSON OBANDO BARRERO	1067128250		LGTBIQ
	ILDA ISABEL RADA ACUÑA	30824060	DISCAPACIDAD	
FUNDACION BLACK SOMBRA	RAFAEL PEREA PALACIO	11796121	DESPLAZAMIE TO FORZADO	
	LUZ AIDA ANGULO ANGULO	52297038	VIOLENCIA SEXUAL	
	CARLOS ALBERTO ANGULO CHAPARRO	80418566	DESPLAZAMIE TO FORZADO	



	LUZ ESTELA BROCHERO PIÑEROS	65737224	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	LUZ MARINA SILVIA QUITIAN	32556174	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	JUNIOR ALBERTO ANGULO ANGULO	1033765914		JOVENES
AFROS A FUTURO	LUZ DARY PALACIOS	26330739	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
AFROPADES BOGOTA	ANYI VALOY GARCIA	1111788089	VIDA Y LIBERTAD	
	JINNY MONTAÑO RENTERIA	66741735	VIOLENCIA SEXUAL	
	CLEIDI TATIANA MONTAÑO RENTERIA	1006201844	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	CYNTHIA RODRIGUEZ BECERRIL	1130676468	DESAPARICION FORZADA	
ASOCIACION MULTIETNICA MUJERES GUERRERAS	MARITZA SANCHEZ MOSQUERA	40443183	INTEGRIDAD FISICA	
	JUSTO PROCOPIO CRUZ VALENCIA	175623575	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ERIKA YISETH IBARGUEN SANCHEZ	1033766268	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	AMALIA ANDRADE MESA	66757808		MUJER
FUNDACION AFROINDIGENAS MI COLOMBIA	ELIZABETH ANDRADES CORDOBA	66974265	VIDA Y LIBERTAD	
	PITER ALEXANDER MINA ANGULO	87941084	VIDA Y LIBERTAD	
	EUGENIO MARTINEZ CORDOBA	12023568	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	SACRAMENTO BONILLA SIERRA	51595591	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ISIDRO HERNANDEZ	12229958	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	CARMELINA ANGULO SANCHEZ	59670299	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	ANGIE DANIELA ANDRADES ANDRADES	1000992090		JOVENES
	JESUS MARIELA CHALAR VIVAS	59675435		DISCAPACIDAD
LUCHANDO POR LA VIDA	ANDER LUIS ALEMAN TORRES	8057400	VIDA Y LIBERTAD	

Artículo Segundo: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería Local, de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV) de la etnia afro, que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.



**ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS DE LA ETNA AFRO QUE
ACTUALIZARON DATOS 2019**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
AFRODES BOGOTA	JOSE REINALDO CAICEDO HURTADO	16947633	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	YASIRA SERNA MARTINEZ	1147934298		MUJER
	JAIRO CAICEDO GRUESO	16472290		AFROCOLOMBIANO

Artículo Tercero: Actualizar los datos de contacto y la información contenida en el registro que administra esta Personería, de las siguientes Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, Resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

**ORGANIZACIONES DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS
QUE ACTUALIZARON DATOS 2019**

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.
CORPORACION COLOMBIA BICENTENARIO	JOSE FABIO MARTINEZ	88241320
FUNDACION POR LA DIGNIDAD DE LOS HEROES DE COLOMBIA	INGRID PAOLA ROMERO NOVOA	52534398
GRUPO DISTRITAL DE SEGUIMIENTO INCIDENCIA AL AUTO 092	MARIA ALBA CASTRO VALENCIA	26643093

Artículo Cuarto: Realizar la inscripción de las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), que cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VÍCTIMAS INSCRITAS 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
BARBEROS UNIDOS	ALEXANDER GARCIA RENTERIA	1031171083	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
MEZCLA PACIFICA	CLAUDIA DAYANA RIASCOS QUINTERO	1007882552	DESPLAZAMIENTO FORZADO	



	MAIRYN NAHOMY VALENCIA MONTAÑO	1192915270	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	SENGLY SOLANDY CAISEDO RIASCOS	1193464644	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
	DARLYN ANGELICA RIASCOS QUINTERO	10007849805		JOVENES
BRISAS DEL MEDIO ATRATO	TULIA MACARIA ASPRILLA PALACIOS	51691272	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
FUNDACION LAS PROACTIVAS	INGRID LIZETH ANGULO ANGULO	1033790934		JOVENES
	LIDA ANDREA GALLARDO MARTINEZ	1033772764	DESPLAZAMIENTO FORZADO	
ORGANIZACIÓN POPULAR DE VIVIENDA OPV PAZ Y VIDA DIGNA	GUILLERMO ARANGO MONTAÑO	16940033	DESPLAZAMIENTO FORZADO	

Artículo Quinto: Excluir del registro las siguientes Organizaciones de Víctimas (OV), por cuanto NO cumplieron con los requisitos establecidos en el Decreto 1084 de 2015, Decreto Distrital 035 de 2015, resolución interna 1415 de 2018 y demás normas concordantes y modificatorias.

ORGANIZACIONES DE VICTIMAS QUE NO ACTUALIZARON DATOS DE CONTACTO 2019

NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN	NOMBRE DEL ASPIRANTE	C.C.	HECHO VICTIMIZANTE	ENFOQUE DIFERENCIAL
CORANDICOL	GUILLERMO ARANGO MONTAÑO	16940033	DESPLAZAMIENTO FORZADO	

Artículo Sexto: Convocar a la elección e instalación de la Mesa Local de Participación Efectiva de las Víctimas de RAFAEL URIBE URIBE, para el día 8 de Agosto de 2019, la que se realizara en ALCALDIA LOCAL RAFAEL URIBE URIBE, a partir de las 8 am.

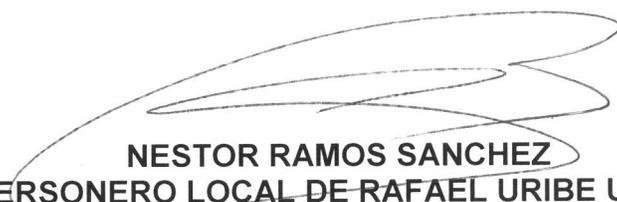
Artículo Séptimo: Esta resolución rige partir de su publicación en la página web de la Personería de Bogotá D.C., www.personeriabogota.gov.co.



Artículo Octavo: Contra la presente resolución, proceden los recursos de reposición ante esta Personería Local y en subsidio el de apelación, ante el despacho de la Personera de Bogotá D.C., los cuales se interpondrán dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 y 76 del CPCA.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los veintiún (21) días del mes de mayo de 2019.



NESTOR RAMOS SANCHEZ
PERSONERO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE